

DECISION ADMINISTRATIVA J.G.M. 1.581/20

Buenos Aires, 27 de agosto de 2020

B.O.: 28/8/20

Vigencia: 27/8/20

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. Coronavirus (COVID-19). Beneficios. [Dto. 332/20](#). Recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo.

Art. 1 – Adóptanse las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de asistencia de emergencia al trabajo y la producción, en el Acta 20 (IF-2020- 56859308-APN-MEC), cuyos Anexos (IF-2020-56754252-APN-DNEP#MDP), (NO-2020-56751857-APN-MTYD) y (NO-2020-56618529-APN-MS), integran la presente.

Art. 2 – Comuníquese la presente a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina, con el fin de adoptar las medidas recomendadas.

Art. 3 – La presente norma entrará en vigencia a partir del día de su dictado.

Art. 4 – De forma.

[ANEXO I – Acta 20 de fecha 26/8/20. Programa ATP. Extensión al mes de agosto de 2020. Ampliación de nómina de actividades. Salario complementario. Contribuciones patronales. Crédito a tasa subsidiada. Conversión a subsidio](#)

[ANEXO II – Informe técnico del Ministerio de Desarrollo Productivo](#)

[ANEXO III – Informe del Ministerio de Turismo y Deportes](#)

[ANEXO IV – Informe del Ministerio de Salud](#)